

Guatemala, 16 de diciembre de 2021

M. Sc.

Claudia Ruíz Casasola de Estrada

Ministra de Educación

Su Despacho

Respetable Señora Ministra:

Hemos efectuado examen especial de verificación de la instalación de módulos prefabricados para establecimientos educativos fase I, según licitación pública internacional LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-02-2019 en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y direcciones departamentales de educación de Chiquimula, Jutiapa, Sacatepéquez, Sololá, Quiché y Huehuetenango, por el período del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada en el renglón presupuestario 329, “Otras Maquinarias y Equipos”.

Nuestro examen se basó en la verificación de módulos prefabricados, así como la evaluación de la estructura de control interno, conforme a los principales lineamientos emitidos en las normas ISSAI.GT, leyes, reglamentos, y otros aspectos legales aplicables, para lo cual se efectuaron verificación física a 12 módulos prefabricados y como resultado del trabajo realizado, se detectaron los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Hallazgo No.1

Deficiencias en los módulos prefabricados instalados en los
establecimientos educativos jurisdicción de las Direcciones
Departamentales de Educación de Chiquimula, Jutiapa, Sacatepéquez,
Sololá, Quiché y Huehuetenango, por parte de la Dirección de Planificación
Educativa -DIPLAN-.

Durante la verificación física efectuada a los módulos prefabricados instalados en
establecimientos educativos, según muestra seleccionada, de conformidad a la
Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-02-2019, a cargo de la
DIPLAN, por el período del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021, se

Pág. 1



encontraron las siguientes deficiencias entre otras: a) La rampa no está pintada de
color azul nacional, b) El picaporte y el pestillo de la chapa en la puerta, se
encuentra en mal estado, c) El pizarrón se encuentra quebrado. (ver anexo 1).

Hallazgo No.2

Falta de traslado de los módulos prefabricados al inventario de las Dideducs de Chiquimula, Jutiapa, Sacatepéquez, Sololá, Quiché y Huehuetenango, por parte de la DIPLAN.

Al practicar la auditoría examen especial de verificación de la instalación de módulos prefabricados para establecimientos educativos fase I, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021, se determinó que la DIPLAN todavía no ha efectuado el traslado al inventario de los módulos prefabricados a las Dideduc’s que fueron visitadas, según muestra seleccionada. Asimismo, las Dideduc’s no han creado los códigos de preprimaria.

Hallazgo No.3

Incumplimiento de pago de la penalización por parte de la Empresa Farex Sociedad Anónima, por no cumplir con la instalación de los módulos según cronograma de entregas presentado y aprobado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Al practicar la auditoría examen especial de verificación de la instalación de
módulos prefabricados para establecimientos educativos fase I, por el período
comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021, según
muestra seleccionada, se determinó que la Empresa Farex S.A. tiene pendiente
de efectuar el pago de la penalización impuesta por la Comisión Receptora y
Liquidadora del contrato, por no cumplir con la instalación de los módulos según el
cronograma de entregas presentado y aprobado por la Dirección de Planificación
Educativa -DIPLAN-, (ver anexo 2).

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Pág. 2



Hallazgo No.1

Deficiencias en los módulos prefabricados instalados en los
establecimientos educativos jurisdicción de las Direcciones
Departamentales de Educación de Chiquimula, Jutiapa, Sacatepéquez,
Sololá, Quiché y Huehuetenango, por parte de la Dirección de Planificación
Educativa -DIPLAN-.

Que el Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-,
gire instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa y
está a la vez gire instrucciones por escrito a la Empresa Farex Sociedad Anonima,
para que con el apoyo del personal encargado de la misma a efecto se pueda
corregir lo siguiente:

1.

Que las rampas se pinten de color azul nacional de conformidad al contrato

MINEDUC No. BSN-BID-01-2019.

2.

Que se cambien las chapas de las puertas de conformidad al contrato

MINEDUC No. BSN-BID-01-2019.

3.

Que se cambie el pizarrón de conformidad al contrato MINEDUC No.

BSN-BID-01-2019.

4. En caso de que no se cumpla con lo establecido en el contrato MINEDUC
 No. BSN-BID-01-2019, se haga efectiva la fianza de cumplimiento al
 proveedor Empresa Farex S.A.

Hallazgo No.2

Falta de traslado de los módulos prefabricados al inventario de las Dideducs de Chiquimula, Jutiapa, Sacatepéquez, Sololá, Quiché y Huehuetenango, por parte de la DIPLAN.

Que el Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, gire instrucciones por escrito al coordinador financiero, para que instruya al Encargado Unidad de Inventarios a efecto finalice los procesos de traslado de los módulos prefabricados a las DIDEDUC´s. Asimismo, gestione lo que corresponda para que los códigos de preprimaria, sean aperturados.

Hallazgo No.3

Incumplimiento de pago de la penalización por parte de la Empresa Farex
Sociedad Anónima, por no cumplir con la instalación de los módulos según
cronograma de entregas presentado y aprobado por la Dirección de

Pág. 3



Planificación Educativa -DIPLAN-.

Que el Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que le dé cumplimiento y seguimiento al cobro de la penalización impuesta a la Empresa Farex Sociedad Anónima.

Los hallazgos contenidos en el informe CUA 108697-1-2021, fueron dados a conocer mediante oficio de Notificación 108697-1 de fecha 25 de noviembre de 2021; y los responsables se pronunciaron a través del Oficio DIPLAN-FE-6111-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, del licenciado Luis Alfonso Rodas Guzmán Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, adjuntaron las pruebas de descargo respetivas; hallazgos que a la presente fecha están confirmados.

Los comentarios y resultados de la auditoría efectuada, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

DELMAR GEREMIAS LOPEZ CAMPOSECO MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Auditor Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Sub Director Director

Pág. 4